

ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	16/10/2020 Hs. 12:00
Numero:	577 Fojas: 3
Expte. N°	
Clase	
Tramite	
Observaciones	

Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Movimiento Popular Fueguino
Concejal Mariana Oviedo

NOTA N° 179/2020
LETRA: AMO - MPF

Ushuaia, 15 de octubre de 2020.-

**Señor Presidente
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Concejal Juan Carlos Pino.**
S. _____ / _____ D.

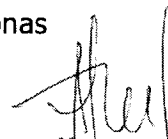
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCION, para que sea incorporado y tratado en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 21 de octubre del corriente, en virtud de los siguientes fundamentos.

En el año 2013, se sancionó la Ordenanza Municipal N° 4415, por medio de la cual el Municipio adhirió a la Ley Nacional N° 26.653 "Ley de Accesibilidad de la Información en las Páginas Web". Esta Ley reconoce la necesidad de facilitar el acceso a los contenidos de las páginas web a todas las personas con discapacidad, con el objeto de garantizarles la igualdad real de oportunidades y trato, evitando así todo tipo de discriminación. Este reconocimiento constituye un elemento esencial para garantizar el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas, en igualdad de condiciones mediante cualquier forma de comunicación.

Mediante la mencionada ley, se establecen los mecanismos necesarios para que la información de las páginas Web pueda ser comprendida y consultada por usuarios con discapacidad, de acuerdo a lo establecido las normas y requisitos de accesibilidad determinadas por la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI), debiendo actualizarse regularmente dentro del marco de las obligaciones que surgen de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 26.378).

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"


Mariana OVIEDO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Movimiento Popular Fueguino
Concejal Mariana Oviedo

Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano

Según la Ordenanza Municipal N°4415, el Departamento Ejecutivo, el Concejo Deliberante, el Juzgado de Faltas y todo ente municipal deberá respetar en los diseños de sus páginas web las normas y requisitos sobre accesibilidad de la información que faciliten el acceso a sus contenidos a todas las personas con discapacidad.

Habiendo transcurrido un tiempo más que suficiente desde su sanción, hemos observado muy pocos avances al respecto, en una iniciativa que estamos convencidos posibilita el acceso y la inclusión de personas con discapacidad.

Por lo expresado, solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción de la siguiente Resolución.



Mariana OVIEDO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante de Ushuaia



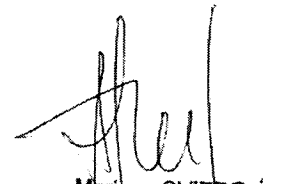
**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Movimiento Popular Fueguino
Concejala Mariana Oviedo

Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a dar cumplimiento a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N° 4415, por medio de la cual se dispuso la adhesión a la Ley Nacional N° 26.653 de Accesibilidad de la Información en las Páginas Web, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2°.- De forma.



Mariana OVIEDO
Concejala M.P.F.
Concejo Deliberante de Ushuaia